

¿Para qué sirven los principios éticos?

POR: JUNY MONTOYA VARGAS.
DIRECTORA CENTRO DE ÉTICA APLICADA, UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

Gracias al trabajo liderado por ACIEM, en 2017, los Consejos Profesionales de Ingeniería; Asociaciones Profesionales de Ingeniería; Redes de Programas de Ingeniería y la Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería (Acofi), suscribieron la Declaración de los Principios Éticos de los Ingenieros: veracidad, integridad, precisión y responsabilidad.

A partir del reconocimiento de la naturaleza de esos principios como ‘valores superiores’ o ‘referente último’, Amaya (2018) establece la utilidad de la Declaración en tres ámbitos: en la formación de los profesionales, en el análisis para la toma de decisiones, y en el juicio de la acción profesional por parte de los diversos gremios (p. 44).

La función que cumplen los principios en la formación de los futuros profesionales se realiza gracias a que permiten establecer “cuáles son los rasgos característicos que definen una acción profesional excelente en Ingeniería” (Amaya, 2018, p. 44).

En efecto, la formación de los futuros profesionales debe hacerse desde un referente de excelencia, de lo mejor que puede llegar a ser el ejercicio de la profesión y, siguiendo a Emilio Martínez (2010), lo que hace la diferencia entre la simple competencia y la verdadera excelencia profesional es la ética y, en este caso, la apropiación autónoma de unos Principios éticos.

Por otra parte, como también señala Amaya (2018), falta concretar los principios para que los gremios puedan utilizarlos a la hora de juzgar las acciones de los profesionales, para lo cual habrá que especificar estándares de conducta que permitan establecer si una

determinada actuación se adecúa o se aparta de lo que la profesión considera aceptable. Ese nivel de determinación es lo propio de un código de ética profesional¹.

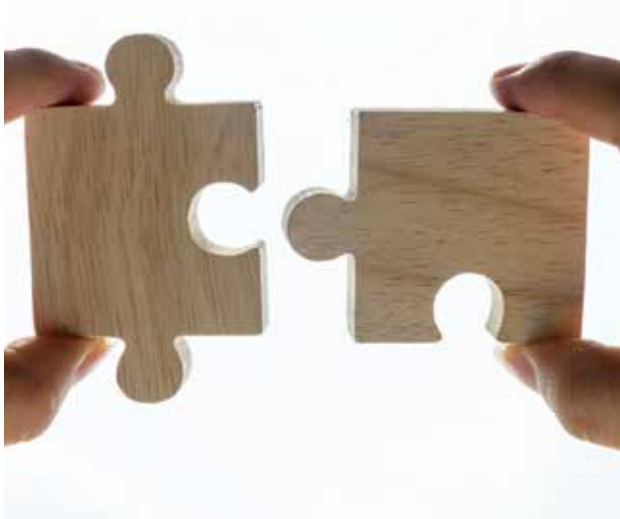
Precisamente esta característica de las normas que establecen sanciones fue la que llevó a la Corte Constitucional, en la sentencia 570 de 2004, a declarar como inexecutable aquellos artículos del Código de Ética Profesional de la Ingeniería (Ley 842 de 2003) que establecían principios de acción demasiado generales y abiertos a la interpretación como para poder ser aplicados como fundamento para sancionar a un profesional.

“ La formación de los futuros profesionales debe hacerse desde un referente de excelencia, de lo mejor que se puede llegar a ser en el ejercicio de la profesión ”

Tal como lo establecía el artículo 33 de la ley, cuya redacción original era la siguiente: “a) Interesarse por el bien público, con el objeto de contribuir con sus conocimientos, capacidad y experiencia para servir a la humanidad; b) cooperar para el progreso de la sociedad, aportando su colaboración intelectual y material en obras culturales, ilustración técnica, ciencia aplicada e investigación científica; c) aplicar el máximo de su esfuerzo en el sentido de lograr una clara expresión hacia la comunidad de los aspectos técnicos y de los asuntos relacionados con sus respectivas, profesiones y su ejercicio”.

Un problema de nuestra sociedad es lo que Habermas denomina la “juridificación del mundo de la vida”: el hecho que todos los aspectos de la vida cotidiana estén o se considere que deben regularse por el derecho. Por eso resulta tan importante reconocer el carácter normativo de la ética, más allá de su incorporación en una norma jurídica.

La obligatoriedad de la ética no depende de estar incluida en un código con carácter de ley, es decir, que su cumplimiento sea exigible por parte de una autoridad judicial o administrativa.



La consecuencia concreta es que un Ingeniero no puede ser sancionado por no interesarse por el bien público o por no contribuir con sus obras al progreso de la sociedad, pero debería hacer ambas cosas, por razones éticas.

En este sentido, la Declaración de los Principios Éticos de los Ingenieros juega un papel fundamental en la toma de decisiones, pues a diferencia de las normas de un código, que regulan una conducta específica, los principios aplican de manera general a muchas situaciones y, con la ayuda de la teoría moral², pueden ayudar a dirimir los conflictos éticos que se les presentan a los Ingenieros en el ejercicio de su práctica profesional.

Voy a referirme, por lo tanto, a la segunda función que le asigna Amaya (2018) a los principios éticos, la de servir en el análisis para la toma de decisiones. Para ello resulta relevante la definición de principio de Dworkin (1980): Denomino “principio” a una norma que es menester observar, no porque haga posible o asegure una situación económica, política o social que se juzgue conveniente, sino por ser un imperativo de justicia, de honestidad o de alguna otra dimensión de la moral” (p. 85-86).

Según esta visión, los principios, incluso cuando son incorporados al sistema jurídico, siguen siendo de naturaleza moral: Ciertamente, para Dworkin un principio es una norma que debe ser observada porque es una exigencia de la justicia, la equidad o alguna otra dimensión de la moralidad y, de hecho, la existencia de los mismos constituye una de las vías para la introducción de la moral en el derecho (Ruíz, 2012, p. 152).

Una característica de los principios es que funcionan como orientaciones generales para la acción; su seguimiento permite una interpretación amplia, del tipo “en la medida de lo posible” (Alexy, 1993).

Además, los principios pueden contraponerse entre sí y esa contraposición se resuelve teniendo en cuenta su peso específico para el caso concreto: Cuando dos principios entran en colisión, uno de ellos tiene que ceder ante el otro; pero esto no significa declarar inválido al principio desplazado, ni que en este haya que introducir una cláusula de excepción, puesto que, bajo ciertas circunstancias, la cuestión de la precedencia puede ser solucionada de manera contraria.

Esto es lo que se quiere decir cuando se afirma que en cada caso concreto los principios tienen diferente peso y que prima el principio con mayor peso. Estos casos han de ser resueltos más bien mediante una ponderación, con lo cual el factor decisivo lo constituye el principio al que le corresponde un peso relativamente mayor en el caso concreto. (Ruíz, 2012, p. 157)

Querría presentar un par de ejemplos de aplicación práctica de los principios, teniendo en cuenta las características que acabo de exponer: Supongamos que un Ingeniero encargado del control de la calidad de los prototipos de unas mascarillas médicas recibe mucha presión por parte del jefe de producción de la empresa para acelerar el proceso de certificación, porque la producción de las mascarillas se necesita con suma urgencia. ¿Cómo pueden los principios orientar su acción en este caso?

Por un lado, su adhesión al principio de veracidad impediría que el Ingeniero certificara la calidad de un producto que no ha pasado por todos los controles exigidos para emitir tal certificado. En segundo lugar, la integridad lo obliga a aplicar las mejores prácticas para avalar la calidad del producto.

En tercer lugar, el principio de responsabilidad le exige analizar las consecuencias de sus acciones en todos los sentidos: ¿cuáles son las consecuencias que se derivan de la demora en el proceso de aprobación de las mascarillas que los controles de calidad generan?; ¿cuáles son las posibles consecuencias de “agilizar” el proceso y que salgan al mercado unas mascarillas que no cuentan con los controles de calidad requeridos?

Por último, el principio de precisión le exige actuar con rigurosidad, lo que le impediría tomar atajos para obtener resultados más rápido.

En este caso, un Ingeniero cuyas acciones están orientadas por los principios éticos de la profesión no se enfrentaría a un dilema. Tendría claro que tiene que hacer porque todos los principios éticos orientan su actuación en un mismo sentido. Sería un caso fácil.

Pero ¿qué pasa cuando dos principios orientan la acción en distintos sentidos? Un Ingeniero al que se le ha encargado una obra de Ingeniería, cuya construcción supone la destrucción de un ecosistema o la desaparición de la forma de vida de un pueblo, puede pensar que los principios de la ética profesional lo instan a realizar la obra con altos estándares de calidad. Sin embargo, podría ser que esos mismos principios le llevasen a preferir no desarrollar la obra por las consecuencias indeseables que tendría para las comunidades o el ecosistema.

En otras palabras, un Ingeniero que se desentendiera moralmente de su responsabilidad social podría pensar que su trabajo consiste simplemente en hacer el mejor trabajo de Ingeniería posible, minimizando, eso sí, los daños colaterales, pero uno que se tomara en serio sus responsabilidades en un sentido amplio podría tener serias dudas sobre si ejecutar o no la obra en cuestión. ¿Qué debe prevalecer en este caso?

Frente a decisiones difíciles, los profesionales, no solo los Ingenieros, tienen que desarrollar el criterio suficiente para aprender a tomar este tipo de decisiones, utilizando herramientas como la ponderación de principios: si aceptamos, en gracia de discusión, que en este caso se enfrentan a los principios de precisión y responsabilidad, dado que tomar una decisión supone darle más peso a un principio frente a otro, no cabe duda que en este caso evaluar las consecuencias de las acciones debería pesar más que actuar solo de manera rigurosa y precisa. El profesional, además de comprometerse moralmente con orientar las acciones guiadas por unos principios éticos, tiene que entrenarse en su aplicación, aprender a dar un peso específico a los principios en situaciones concretas y, a veces, tendrá que tomar decisiones que tienen costos personales. ▲

-
- 1 Un código de ética profesional, según Beyerstein (1993) es un pronunciamiento sistemático de las reglas que gobiernan o deben gobernar una profesión (p. 418). Como regla general, el código representa el consenso dentro de la profesión y establece el estándar de actuación, esto es, lo que es esperable de la profesión.
 - 2 En este texto uso de manera intercambiable los términos ética y moral. Para otros propósitos suelo acogerme a la distinción entre moral entendida como un conjunto de valores compartidos por un grupo social y ética como el ejercicio de reflexión sobre esos valores (lo que también suele llamarse “moral crítica”, lo cual solo contribuye a la confusión).